DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 2473
Número de Repertorio: 5523

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2473 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311724221	HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO	COMPRADOR
1300516570	HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO	VENDEDOR
1302572530	LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320423000	31489	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 25 julio 2022

Fecha generación: lunes, 25 julio 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 9 1 0 1 7 A N B J F C A

Factura: 002-003-000047055

20221308006P02644

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P02644

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2022, (16:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302572530	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300516570	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311724221	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	26000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P02644
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2022, (16:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P02644
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2022, (16:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

.....RIO

ESCRITURA NÚMERO 20221308006P02644

FACTURA NÚMERO: 002-003-000047055

PRIMERA PARTE: **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ;

Y, JACINTO GELACIO HOLGUIN SANTOS.

A FAVOR DEL SEÑOR:

WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ.

CUANTÍA: $26.000,00

AVALÚO MUNICIPAL: $32.622,48.

***SEGUNDA PARTE*: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

OTORGADA POR EL SEÑOR:

WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ.

A FAVOR DE LA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS - //CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves, **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "**VENDEDORES**" los cónyuges: señora **ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cinco,

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

siete, dos, cinco, tres, guion cero **(130257253-0)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de sesenta y tres años de edad, de ocupación ama de casa; y, señor **JACINTO GELACIO HOLGUIN SANTOS,** portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cinco, uno, seis, cinco, siete, guion cero **(130051657-0)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de setenta años de edad, de ocupación Chofer Profesional; domiciliados en esta Ciudad de Manta en la calle 9 y avenida 28, con números telefónicos 0968665953 - 0994478840, no poseen correos electrónicos según declaran, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal; por otra parte, en calidad de **"COMPRADOR – DEUDOR HIPOTECARIO"** el señor **WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ,** portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, siete, dos, cuatro, dos, dos, guion uno **(131172422-1)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Bioquímico Pesquero, domiciliado en esta Ciudad de Manta en la calle 9 y avenida 28, con número telefónico 0980545090, correo electrónico walterlopez87.wh@gmail.com , por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **"LA COOPERATIVA" Y/O "LA ACREEDORA HIPOTECARIA"** la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** con RUC número **1790567699001**, debidamente representada por la Ingeniera **MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, guion nueve **(130862577-9),** nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de cuarenta y cinco años de edad, de Ocupación/Profesión Empleada Bancaria / Ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Manta en el Barrio Altagracia, con número telefónico 0981384797, correo electronico amanta@29deoctubre.fin.ec ,por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del ingeniero Edison De La Torre Gallegos, Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de

Octubre", conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregará como documento habilitante del presente contrato, me piden que eleve a escritura pública de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, contenida en las siguientes minutas: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de contrato compraventa, Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.-COMPRAVENTA.-**Comparece por una parte los cónyuges señor Jacinto Gelacio Holguin Santos y señora Rosa Margarita López López, casados entre sí , por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará los vendedores y, por otra parte el señor **WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará el COMPRADOR. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores Jacinto Gelacio Holguin Santos y señora Rosa Margarita López López, son legítimos propietarios del lote número CINCO

PRIMA, de la manzana CUATRO, ubicado en la urbanización Mantazul, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido por compraventa a la señor Walter Jacinto Holguin López, el 1 de octubre del 2018, ante el Notario primero del Cantón manta, e inscrita el 5 de octubre del 2018, bajo el número 3280 y repertorio número 6747. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: en 12,33 metros lineales con la calle "D", POR ATRÁS: en 12,24 metros lineales lindera con la calle "D2", COSTADO DERECHO: en 20.18 metros lineales con la calle "D1"; COSTADO IZQUIERDO: en 20,23 metros lineales con el lote número 04' de la manzana número 4. AREA TOTAL: Doscientos cuarenta y siete punto catorce metros cuadrados (247.14m2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA**.- Con estos antecedentes los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ**, el lote número CINCO PRIMA, de la manzana CUATRO, ubicado en la urbanización Mantazul, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, con sus linderos, dimensiones y superficie descritos en la cláusula anterior. Como cuerpo cierto y determinado. El comprador declara que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del bien inmueble ante descrito. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**.- El precio pactado por los vendedores y el comprador es de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 26.000.00), cancelados de la siguiente forma CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTDOS UNDIOS DE AMERICA (USD. 5200) a la firma de la reserva de vivienda mediante transferencia a la cuenta de la vendedora; y, los VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD: 20.800.00), mediante trasferencia a la cuenta de la vendedora, con préstamo hipotecario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., una vez que la presente escritura de compraventa e hipoteca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad. **CUARTA.- DECLARACIONES y SANEAMIENTO**.- Por este

instrumento EL COMPRADOR declara tener conocimiento y acepta la transferencia de dominio que los vendedores realiza a su favor, obligándose por tanto este último al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN**.- Todos los gastos, impuestos, que se originen por el otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán de cuenta del Comprador, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los vendedores autorizan a los Compradora a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: ACEPTACIÓN**.- Los comparecientes, en la calidad en que comparecen aceptan el presente contrato por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEPTIMA**.- en caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes dela ciudad de Manta. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO HIPOTECARIO**.- La Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, representada en este acto por parte la **Ing. MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO** , en su calidad de mandataria del ingeniero Edison Edmundo De La Torre Gallegos en su calidad Gerente y representante legal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y por otra parte el señor **WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará EL DEUDOR HIPOTECARIO , o simplemente EL DEUDOR HIPOTECARIO sin perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- el DEUDOR HIPOTECARIO señor **WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ**, constituyen especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE

OCTUBRE LTDA, sobre el lote número CINCO PRIMA, de la manzana CUATRO, ubicado en la urbanización Mantazul, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido en esta misma fecha y a través de esta misma escritura. LOS LINDEROS, DIMENSIONES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN INMUEBLE CONSTAN DEBIDAMENTE DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMA PARTE DE ESTE MISMO INSTRUMENTO. LA DEUDORA, declara que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, EL DEUDOR HIPOTECARIO mediante este instrumento, autoriza al Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue, para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA**: Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída. EL DEUDOR HIPOTECARIO declaran que la hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la actualidad o se hiciere en el futuro. La ingeniera Marianela Moreira, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA**: El inmueble que se

hipoteca se halla libre de todo gravamen, embargo, prohibición o limitación, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que los bienes queden PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que EL DEUDOR HIPOTECARIO hayan cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la presente escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación. **CUARTA**: La presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener EL DEUDOR HIPOTECARIO para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las obligaciones que EL DEUDOR HIPOTECARIO contrajeren para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará constancia en documentos privados, suscritos por EL DEUDOR HIPOTECARIO y reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por cualquier causa EL DEUDOR HIPOTECARIO para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA**: Las partes acuerdan que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la Autoridad

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés convencional, EL DEUDOR HIPOTECARIO se comprometen a pagar la nueva tasa máxima desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA**: EL DEUDOR HIPOTECARIO pagarán el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma de pago será por cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en la respectiva tabla de amortización o de pagos o cualquier otro documento aceptados y conocidos por los deudores. **SÉPTIMA**: La Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de incumplimiento de los deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos. Si EL DEUDOR HIPOTECARIO o terceros garantizados por éstos, se encontraren en mora en el pago de una cuota o más cuotas, o se encontraren en mora en el pago total o parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o establecieren derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de los deudores; si dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; si se

promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR HIPOTECARIO dejaren de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR HIPOTECARIO impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de EL DEUDOR HIPOTECARIO independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no cubra puntualmente el costo de las primas y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento y la presente escritura. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO se negar a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO se constituyere en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO obstaculizaren de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte

de la ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato de Hipoteca. En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto EL DEUDOR HIPOTECARIO renuncian al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.- **OCTAVA**: **SEGUROS.-** EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan en virtud del presente instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora el (los) deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el término de treinta días. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos seguros en las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor (es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere, ni en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia referente a las Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de las primas

que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. EL DEUDOR HIPOTECARIO facultan a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por los deudores, previa valorización y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa. **NOVENA**: La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción respectiva. **LA CUANTÍA ES INDETERMINADA**.– EL DEUDOR HIPOTECARIO autorizan desde ya a la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Así mismo, los DEUDORES, expresa e irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos siempre y cuando EL DEUDOR HIPOTECARIO dispongan de valores en sus cuentas, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso

alguno ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA: AUTORIZACIÓN DE CESION**.- La Cooperativa queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los deudores, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; EL DEUDOR HIPOTECARIO se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa realice. De igual manera, EL DEUDOR HIPOTECARIO renuncian a ser notificado de esta cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil. EL DEUDOR HIPOTECARIO se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** La DEUDORA, en forma libre y voluntaria, declaran que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir prenda emplazada en el inmueble, ni constituir servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA**: EL DEUDOR HIPOTECARIO declaran que sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe gravámenes ni

limitaciones al dominio. Así mismo declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán de cuenta de los DEUDORES. **DECIMA CUARTA**: **.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje. **DECIMA QUINTA**: El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SEXTA**: **DOMICILIO Y NOTIFICACION**.- Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones **LA COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA**: Domicilio: Domicilio: calle 13 y Av. 22 esquina; teléfono: 052629190; correo: amanta@29deoctubre.fin.ec , y, **LOS DEUDORES**: Domicilio: calle 9 y Av. 28, barrio Santa fe, teléfono. 0980545090; correo: walterlopez87.wh@gmail.com. **DECIMA SÉPTIMA** .- Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o

inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA OCTAVA**: El presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **DECIMA NOVENA**: Los encabezamientos de las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, Abogada profesional, con matrícula número diecisiete – dos mil cuatro – doscientos diecisiete (17-2004-217) del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE. -**

f) ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ

C.C.No.130257253-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130051657-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN SANTOS
JACINTO GELACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MARGARITA
LOPEZ LOPEZ

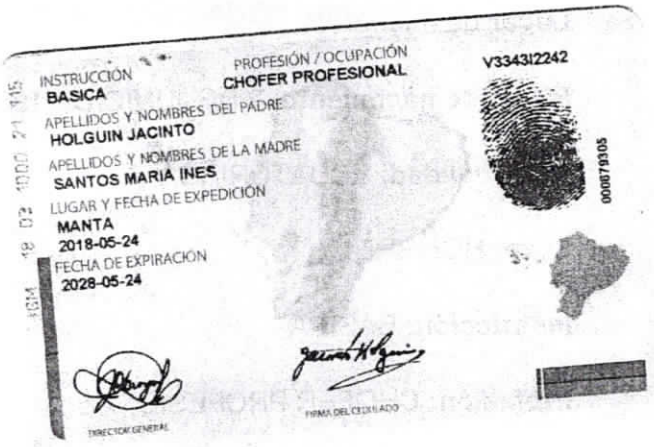

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-24
000879305
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 JUL 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

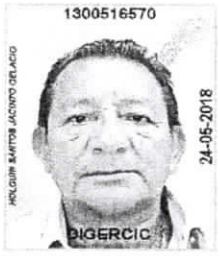

Número único de identificación: 1300516570

Nombres del ciudadano: HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2018

Datos del Padre: HOLGUIN JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANTOS MARIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-738-99973

229-738-99973

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130257253-0
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
ROSA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JACINTO GELACIO
HOLGUIN SANTOS

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER_DOMESTICOS
E1333A2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ DELGADO MANUEL GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ M MARIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-24
000679301
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cuicizaca
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 53606076
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0042 FEMENINO
CC Nº 1302572530
LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

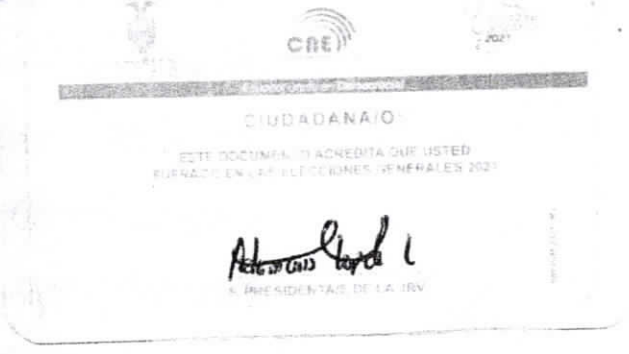

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
SECRETARIO DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son fiel ..... fojas útiles anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 21 JUL 2022

Dr. Fernando Vélez Cuicizaca
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA • MANTA • Dr. Fernando Vélez Cuicizaca • NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Rosa Margarita Lopez

Rosa Margarita Lopez

Número único de identificación: 1302572530

Nombres del ciudadano: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2018

Datos del Padre: LOPEZ DELGADO MANUEL GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ M MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-738-99953

221-738-99953

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

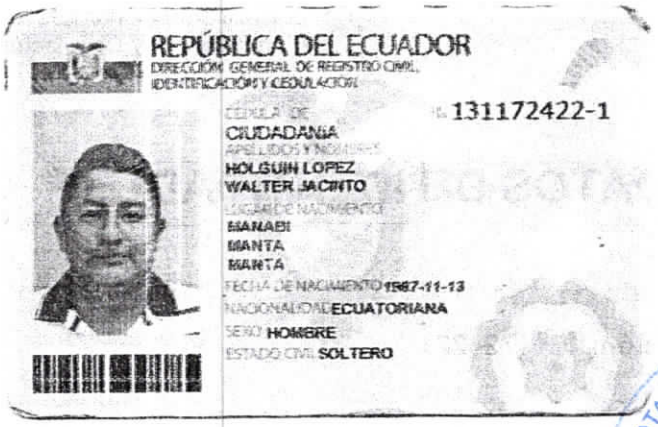

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131172422-1
APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BIOQUIMICO
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-29

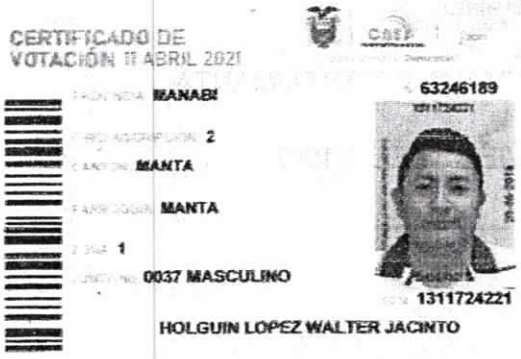

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0037 MASCULINO
N° 63246189
1311724221
HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 JUL 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. ... MANTA - NOTARIA 6 ... C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

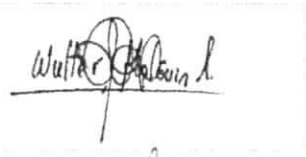

Número único de identificación: 1311724221

Nombres del ciudadano: HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQUÍMICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HOLGUIN SANTOS JACINTO GELACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-738-99994

225-738-99994

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0862577-9
MOREIRA INTRIAGO
MERCEDES MARIANELA
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CHRISTIAN ADALBERTO
CEVALLOS BARRETO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO
NOMBRES DEL PADRE MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN
NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO CEVALLOS MARGARITA
LUGAR DE EXPEDICIÓN MANTA
FECHA DE EXPEDICIÓN 2013-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 9 ABRIL 2021
PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
SEXO 0055 FEMENINO
96081231
1308625779
MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 21 JUL 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Datos del Padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-739-00006

225-739-00006

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-002-000094858

20211701059O00898

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701059O00898

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:49)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA Y MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790567699001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701059O00898

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790567699001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA Y MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2021

NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura pública de Revocatoria Parcial de Poder Especial, otorgada hoy ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Eduardo Villagómez Vargas, al margen de la escritura matriz del Poder Especial, otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor de los señores Daniel Andrés Moreno Vera, José Antonio Montoya Ancules, Gabriel Wladimir Palacios Castellano y Mayra Libertad Maldonado Maldonado, y otros, el ocho de Junio del dos mil veinte, ante la Notaría Quincuagésima Novena Suplente del Cantón Quito, Abogada Rocío de Lourdes Sáenz Manosalvas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual la poderdante o mandante, Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., procede a revocar parcialmente el referido Poder Especial, en las atribuciones conferidas a los señores Daniel Andrés Moreno Vera, José Antonio Montoya Ancules, Gabriel Wladimir Palacios Castellano y Mayra Libertad Maldonado Maldonado; y, procede a Modifica y a ratificar a los otros mandatarios.- Quito, a uno de Septiembre del año dos mil veinte y uno.-

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000094856

20211701059P03672

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672

ACTO O CONTRATO:
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinionto	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO DE LA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	PODERDANTE	EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715292973	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002053419	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MATIAS PAULA LEONARDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918034703	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701059P03672
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)
OTORGA:	NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

2021170105P03672

REVOCATORIA PARCIAL DEL PODER ESPECIAL
DEL OTORGADO POR LA
"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
LTDA.
A FAVOR DE LOS
SRS. DANIEL ANDRES MORENO VERA
JOSE ANTONIO MONTOYA ANZULES
GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO
Y MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO
MODIFICATORIA Y RATIFICACION DE PODER ESPECIAL
DEL OTORGADO POR LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE LTDA."
A FAVOR DE
KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS
OTORGAMIENTO DE PODER
A FAVOR DE LOS
SRS. MATIAS PAULA LEONARDO JORGE
OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO
Y TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA
CUANTIA INDETERMINADA

Di Copias

******************** ********************

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno (01) de Septiembre del año dos mil veinte y uno, ante mí, Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Ingeniero EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS, a nombre y en representación de la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.", en su calidad de Gerente y como tal su Representante legal, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete diecisiete treinta y seis treinta y nueve dos guión uno, y la Cooperativa con Registro Único de Contribuyente número diecisiete noventa cincuenta y seis setenta y seis noventa y nueve cero cero uno, con domicilio en la calle Cañaris número Oe seis guió ciento cuarenta y Avenida Mariscal Sucre, teléfono veinte y seis cuarenta quinientos nueve, correo electrónico e3delatorre@29deoctubre.fin.ec, como lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, cuya copia certificada, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica

de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis cuya impresión piden que se agregue como documentos habilitantes de la presente escritura pública; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de Modificatoria de Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.,** representada por el Ingeniero Edison Edmundo De La Torre Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante legal, conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Cañaris Oe seis guión ciento cuarenta (Oe 6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: veinte y seis cuarenta quinientos nueve (2640-509); correo: edelatorre@29deoctubre.fin.ec; hábil en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020), ante la abogada Rocío de Lourdes Saenz Manosalvas, Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito (Suplente), la Cooperativa de Ahorro y Credito 29 de Octubre Ltda., otorgó **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda.; **KARLA**

VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; DANIEL ANDRÉS MORENO VERA; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES; MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA; GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JOSÉ ANTONIO MONTOYA ANZULES; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PILICITA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA; GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO, MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO; para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., en su calidad de Mandatarios, de acuerdo a los términos, condiciones y límites de actuación descritos en la cláusula

SEGUNDA del referido instrumento público. **TERCERA: REVOCATORIA PARCIAL DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento REVOCA EXPRESAMENTE el poder conferido en favor de los señores: **DANIEL ANDRÉS MORENO VERA; JOSÉ ANTONIO MONTOYA ANZULES; GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO, MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO.** El Señor Notario se servirá tomar nota de la revocatoria que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública otorgada con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020). **CUARTA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES Y RATIFICATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento RATIFICA EXPRESAMENTE el poder conferido y las gestiones realizadas hasta la presente fecha con base al Poder Especial otorgado a favor de los señores **KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA**

MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES; MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA; GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PILICITA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA; e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO. El Señor Notario se servirá tomar nota de la ratificación de gestiones y ratificación de poder especial otorgado, conforme que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública otorgada con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020). **QUINTA: CLÁUSULA MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento MODIFICA el contenido de la CLÁUSULA TERCERA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgada el día ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), con el siguiente texto: *"TERCERA: TERMINACIÓN.- Esta Poder Especial se otorga con plazo indefinido. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA. a través de*

cualquiera de sus representantes legales, podrá sustituir o revocar el presente mandato en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno. Este Poder terminará en cualquier tiempo, de forma automática y sin necesidad de notificación alguna, en caso de que el mandatario termine su relación laboral con la mandante, por cualquier causa". **SEXTA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores **MATIAS PAULA LEONARDO JORGE; OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO; TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA**, para que individual e indistintamente actúen y se desempeñenen en calidad de sus mandatarios, bajo los mismos términos, condiciones y límites de actuación que se encuentran descritos en la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgada el día ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020), ante la Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito. Sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia que los mandatarios podrán conjunta o individualmente, realizar los siguientes actos: **a)** Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de los contratos de reserva de dominio, adéndum; a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda.; **b)** aceptar y suscribir documentos relacionados con la gestión y concesión de créditos de cualquier producto otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda.; **c)**

aceptar y suscribir documentos relacionados con aperturas de cuentas, certificados a plazo fijo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre" Ltda.; a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos y correctos; **d)** El (La) mandatario(a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u omisiones; **e)** La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. El Señor Notario se servirá tomar nota del Poder Especial otorgado, conforme que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública de fecha **ocho** (8) de Julio de dos mil veinte (2020). **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Álvaro Lara Dillon, con matrícula profesional número nueve mil doscientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con el documento anexo y habilitante que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

ley notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

ING. EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS
C.C. 1717363921
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA."

DR. EDUARDO VILLASOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171736392-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE GALLEGOS
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA JOHANNA
MONTALVO MOYA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE FANGIOT EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS LOURDES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N 76604581

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN QUITO

PARROQUIA KENNEDY

ZONA 7

JUNTA N 0010 MASCULINO

CC N 1717343921

DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles
Quito, 01 SEP 2021

Dr. Edmundo Villacreses Vergara
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

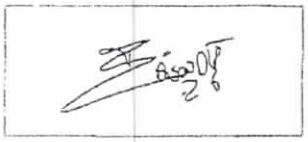

Número único de identificación: 1717363921

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVO MOYA PATRICIA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: DE LA TORRE FANGIOT EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALLEGOS LOURDES DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-618-27227

212-618-27227

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 19/agosto/2021

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790567699001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO
PRESIDENTE:	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER
SECRETARIO:	NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	ORTIZ QUEVEDO JUAN ALBERTO

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo.**

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO DE DIRECTIVA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: 2600369897

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 18/03/2021

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
RUC:	1790567699001
PROVINCIA:	PICHINCHA
ESTADO JURIDICO:	ACTIVA

DIRECTIVA REGISTRADA

GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 20-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO	1717363921	18-03-2021

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	15-03-2021	10 MESES

VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
LARA CARRANCO CARLOS MANUEL	0401085378	15-03-2021	10 MESES

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH	1710993211	15-03-2021	10 MESES

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 2	LARA CARRANCO CARLOS MANUEL	0401085378	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 3	MARURI ROSERO AUGUSTO GONZALO	1704682804	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 4	VILLACIS BARRIGA CECILIA DE LOURDES	1801766427	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 5	CAICEDO SOSA JOSE LAUREANO	1202376875	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 1	GUERRON BORJA HUGO RENE	1704691250	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 2	MADERA NELSON FABIAN	0400299053	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 3	GARCIA MACIAS ELSA MARIA	0907680151	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 4	CUENCA LARGO LUIS HUMBERTO	1100460748	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 5	PEÑAFIEL ESPINOZA ANGEL ALBERTO	0917329245	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN	1702390319	06-01-2018	22-01-2018	4 AÑOS

VOCAL PRINCIPAL 2	VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	2100344833	10-10-2020	04-11-2020	1 AÑOS 2 MESES
VOCAL PRINCIPAL 3	URIARTE ESPINOZA MARIA JANETH	0200799195	26-09-2015	16-10-2015	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	DELGADO MARTINEZ ELVIA LOURDES	1705033346	06-01-2018	22-01-2018	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	BARREZUETA ZAMBRANO SERGIO RAFAEL	0702105925	10-10-2020	04-11-2020	1 AÑOS 2 MESES
VOCAL SUPLENTE 3	AVELLAN MORA MARY ELIZABETH	1302208200	31-03-2018	14-05-2018	1 AÑOS 5 MESES

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

*"**Artículo. 42.**- Período.- El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo."*

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	1790567699001

Representante legal

- DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/11/1999	No registra	No registra

Fecha de constitución
29/11/1999

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA

Dirección

Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR

Actividades económicas

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
35	8

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS

Razón Social

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC

1790567699001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021001072714
Fecha y hora de emisión:	01 de abril de 2021 14:50
Dirección IP:	200.7.214.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles

Quito, 01 SEP 2021

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Revocatoria de Poder Especial del otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor del señor Daniel Andrés Moreno Vera y otros, Modificatoria y Ratificatoria; y, otorgamiento de Poder Especial que otorga la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor de los señores María Paula Leonardo Jorge, Oña Toapanta Guido Alberto; y, Tandalla Muñoz Leonor Zafira, sellada y firmada, en Quito, a uno de Septiembre del año dos mil veinte y uno.-

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.. 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Factura: 001-002-000075899

20201701059P01566

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIA DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS Del Cantón Quito
Dr. Fernando Velez C. NOTARIO

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701059P01566

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2020, (17:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DE: KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03641-DP17-2020-VS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20201701059P01566

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

PODER ESPECIAL

OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

REPRESENTADA POR:

SR.ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

A FAVOR DE:

SRTA. KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO

Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 A 32 COPIAS

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO

********** A.O **********

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de julio del año dos mil veinte, ante mi Abogada **ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS**, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE), por licencia concedida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, al titular Doctor **EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, conforme consta de la Acción de Personal número V S cero tres seis cuatro uno guion D P uno siete guion dos mil veinte guion V S (VS03641-DP17-2020-VS) de fecha treinta de junio de dos mil veinte, comparece el Señor Economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS**, en su calidad de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE" LTDA.**, conforme consta del documento que se incorpora como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cañaris Oe seis guion ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono: dos seis cuatro cero

cinco cero nueve (2640509); correo electrónico fgallegos@29deoctubre.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, cuya copia certificada se agrega como habilitante**; bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS** en su calidad de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "veintinueve (29) DE OCTUBRE" LTDA.**, conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al

presente instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Cañaris Oe seis guion ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: dos seis cuatro cero cinco cero nueve (2640509); correo: fgallegos@29deoctubre.fin.ec, hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento, el economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS**, en la calidad en la que comparece, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda:; **KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; DANIEL ANDRES MORENO VERA; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES ;**

MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA;GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JOSE ANTONIO MONTOYA ANZULES; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PALMA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA, GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO; MAIRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO;para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realicen los siguientes actos: **a)** Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de los contratos de reserva de dominio, adéndum; a favor de la Cooperativa de Ahorro y

Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.; **b)** aceptar y suscribir documentos relacionados con la gestión y concesión de créditos de cualquier producto otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., **c)** aceptar y suscribir documentos relacionados con aperturas de cuentas, certificados a plazo fijo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., ; a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos y correctos; **d)** El (La) mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u omisiones; **c)** La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. **TERCERA: TERMINACIÓN.-** Este Poder terminará con la revocatoria del mismo en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por

renuncia, desahucio o despido. **CUARTA PROHIBICIÓN.**- Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, portadora de la matrícula profesional con el número diecisiete guion dos mil cuatro guion doscientos diecisiete (17-2004-217) del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS
C.C. 1203854139

ABG. ROCÍO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
(S)

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS

Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 01/julio/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790567699001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
TELÉFONO:	022640509
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
PRESIDENTE:	IBUJES ANDRADE EDWIN MARCELO
SECRETARIO:	VASQUEZ FARINANGO EDWIN FERNANDO
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	AYALA PAZMIÑO RUTH SOLEDAD

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en [illegible] foja(s) útiles

Quito, a 06 JUL 2020

Ab. [illegible] Sáenz Maldonado

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA (S)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790567699001
RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE	POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
REPRESENTANTE LEGAL:	GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
CONTADOR:	VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1999	FEC. CONSTITUCION:	29/11/1999
FEC. INSCRIPCION:	29/11/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 043	ABIERTOS:	35
JURISDICCION:	ZONA 9 / PICHINCHA	CERRADOS:	8

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRORTIZ Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/12/2018 13:15:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790567699001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: GENERAL VILLAMIL Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: JUNTO AL IESS Oficina: PB Telefono Trabajo: 032885682 Telefono Trabajo: 032885681

13 DIC 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRORTIZ Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/12/2018 13:15:08

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en [illegible] foja(s) útiles

Quito, a 08 JUL 2020

Ab. Alicia Sáenz Manosalvas
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA (S)

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170738543-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS BAYAS
FRED
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNG
AMBA
LA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS CARRASCO OPORTO BLAS DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYAS ARAUJO OLGA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M | 0006 - 203 | 1707385439

GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS

PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
PARROQUIA ATOCHA FICOA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en una (1) foja(s) útiles

Quito, a 08 JUL 2020

Abg. [illegible] Sáenz Manosalvas
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA (S)

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ V.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

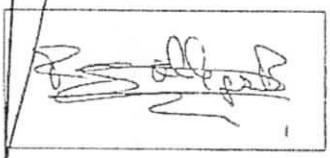

Número único de identificación: 1707385439

Nombres del ciudadano: GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALLEGOS CARRASCO OPORTO BLAS DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAYAS ARAUJO OLGA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2020
Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-322-93598

202-322-93598

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA. REPRESENTADA POR: SR.ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS a favor de KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, el ocho de julio del año dos mil veinte.-

ABG. ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO (S)

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
Del Cantón Quito

NOTARIA 59
Dr. Eduardo Villagómez

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en 20 fojas útiles
Manta, 21 JUL 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

31489

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22020923
Certifico hasta el día 2022-07-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1320423000
Fecha de Apertura: viernes, 21 octubre 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la actual Urbanización Mantazul

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: LOTE NUMERO CINCO PRIMA (5') DE LA MANZANA CUATRO (4), ubicado en la actual Urbanización Mantazul de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente: en 12,33 metros lineales con la calle "D". Por el atrás: en 12,24 metros lineales Lindera con la calle "D2". Por el costado derecho: en 20,18 metros lineales con la calle "D1" Por el costado izquierdo: en 20,23 metros lineales con el lote número 04' de la manzana número 4. Teniendo una área total de doscientos cuarenta y siete punto catorce metros cuadrados (247.14)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4 jueves, 12 febrero 2004	5	15
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	13 martes, 19 junio 2007	120	129
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3406 viernes, 09 diciembre 2011	60094	60110
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3280 viernes, 05 octubre 2018	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] DACION EN PAGO
Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 312 **Folio Inicial:** 2532
Número de Repertorio: 560 **Folio Final** : 2541

a.-Observaciones:
DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 6] PLANOS

Número de Inscripción : 5 **Folio Inicial:** 1

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1455 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaria: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Del inmueble ubicado en la Via a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantia 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.916, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 6] PLANOS
Inscrito el: jueves, 12 febrero 2004
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción : 4 **Folio Inicial:** 5
Número de Repertorio: 503 **Folio Final :** 15
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 enero 2004
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Protocolizacion de Planos , La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta los lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21. Los lotes dejados en Garantia para el fiel cumplimiento de las obras de insfraestructura son los correspondiente a la Manzana # 20, siendo los siguientes: Manzana 20 lotes 01, 02, 03, 04, 0, 06, 07, 08 y 09.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 6] REDISEÑO DE MANZANA
Inscrito el: martes, 19 junio 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción : 13 **Folio Inicial:** 120
Número de Repertorio: 2875 **Folio Final :** 129
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 abril 2007
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
En este Rediseño de Planos de la Urbanización MANTAZUL . Entrega Áreas en garantia de los lote 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 24. Total de área 5.770.69m2. Se aprueba el Rediseño de las Mz. 2, 3, 4 y 21 de la Urbanización Mantazul, ubicado en la via a San Mateo. Sector Valle El Gavilan de la parroquia Manta
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 6] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 09 diciembre 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción : 3406 **Folio Inicial:** 60094
Número de Repertorio: 7140 **Folio Final :** 60110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 noviembre 2011
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos ubicados en la actual Urbanización Mantazul, de la Parroquia y Cantón Manta: 1.- LOTE NUMERO DOS PRIMA (2') DE LA MANZANA CUATRO (4). Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (245.95). 2.- LOTE NUMERO CINCO PRIMA (5') DE LA MANZANA CUATRO (4). Teniendo un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS. (247,14).
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 6] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 05 octubre 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 octubre 2018
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 3280 **Folio Inicial: 0**
Número de Repertorio: 6747 **Folio Final : 0**
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA LOTE NUMERO CINCO PRIMA (5') DE LA MANZANA CUATRO (4), ubicado en la actual Urbanización Mantazul de la Parroquia y Cantón Manta. La señora ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ de estado civil casada con el señor JACINTO DELGADO HOLGUIN SANTOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-07-12
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22020923 certifico hasta el día 2022-07-12, la Ficha Registral Número: 31489.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 1 4 0 0 Y K N O O 0 1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072022-069263

N° ELECTRÓNICO : 220295

Fecha: *2022-07-18*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-04-23-000

Ubicado en: MZ-4 LT. 5' URB. MANTAZUL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 247.14 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302572530	LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32,622.48
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	32,622.48

SON: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 48/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

169980HAADFN4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-07-18 15:00:47

N° 072022-069516

Manta, miércoles 20 julio 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-04-23-000 perteneciente a LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA con C.C. 1302572530 ubicada en MZ-4 LT. 5' URB. MANTAZUL BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $32,622.48 TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 48/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $32,622.48 TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 48/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 19 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
1702337PITPY7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

N° 072022-069519

Manta, miércoles 20 julio 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-04-23-000 perteneciente a LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA con C.C. 1302572530 ubicada en MZ-4 LT. 5' URB. MANTAZUL BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $32,622.48 TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 48/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

170236RT4ZYN9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 072022-068394
Manta, miércoles 06 julio 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA** con cédula de ciudadanía No. **1302572530.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 06 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
169103S8YY1MH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDIA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI | Contribuyente Especial: NO | Fecha de Resolucion:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/085598

DE ALCABALAS

Fecha: 07/20/2022 **Por:** 358.85

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 20/07/2022

Tipo de Transacción: VE-532083
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

Identificación: 1302572530 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO

Identificación: 1311724221 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 23/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-32-04-23-000	32,622.48	247.14	MZ4LT.5URB.MANTAZUL	32,622.48

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	326.22	65.24	0.00	260.98
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	97.87	0.00	0.00	97.87
	Total=>	424.09	65.24	0.00	358.85

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			65.24
			Total=>	65.24

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/085597

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/20/2022 **Por:** 45.99

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 20/07/2022

Contribuyente: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA VE-632083

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302572530 **Teléfono:** NA **Correo:**

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 7022.48

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA

Identificación: 1302572530 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN LOPEZ WALTER JACINTO

Identificación: 1311724221 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 23/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-32-04-23-000	32,622.48	247.14	MZ4LT.5URB.MANTAZUL	32,622.48

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	45.99	0.00	0.00	45.99
	Total=>	45.99	0.00	0.00	45.99

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	32,622.48
PRECIO DE ADQUISICIÓN	25,600.00
DIFERENCIA BRUTA	7,022.48
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	7,022.48
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,024.11
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,998.37
IMP. CAUSADO	44.99
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	45.99

BanEcuador B.P.
21/07/2022 01:23:58 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1341281549
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:emc navez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.37
IVA %	0.00
TOTAL:	1.37
SUJETO A VERIFICACION	

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
105238	2022/07/18 11:16	18/07/2022 11:16:00a. m.	787199	**2022/07/18**

A FAVOR DE **LOPEZ LOPEZ ROSA MARGARITA C.I.: 1302572530**

MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 7252

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/08/17

USD 3.00

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

f) JACINTO GELACIO HOLGUIN SANTOS

C.C.No.130051657-0

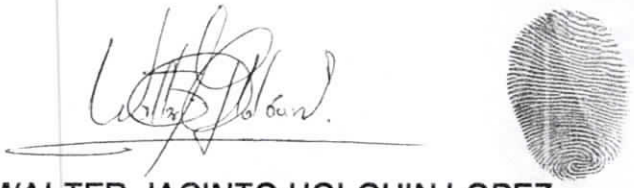

f) WALTER JACINTO HOLGUIN LOPEZ

C.C.No.131172422-1

f) MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO

C.C.No. 130862577-9

APODERADA ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 21 JUL 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO